

## Comisión de Medioambiente aprobó incluir la contaminación lumínica en regulación medioambiental

31 agosto 2018 por



Incluir la contaminación lumínica que pueda afectar las zonas de desarrollo astronómico en el listado de proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, es el objetivo del proyecto (boletín 11912) aprobado por la Comisión de Medioambiente de la Cámara de Diputados.

Según se informó, la contaminación lumínica es la emisión de radiación electromagnética que no cumple una función de mejorar la calidad de vida de los seres humanos, sino que únicamente eleva los niveles de iluminación natural de un lugar.

En mayo de 2013, se dictó el Decreto 43 del Ministerio de Medio Ambiente para proteger las emisiones de luz innecesarias en las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. En esta normativa se incluyeron medidas como evitar la instalación de luz horizontal, reducir en un 15% el uso de luces contaminantes, evitar la sobreiluminación e introducir mayores regulaciones para los letreros luminosos.

“No obstante la aprobación y dictación del correspondiente decreto, este resulta insuficiente, ya que, en la última década, ciudades cercanas a observatorios astronómicos, como lo son Antofagasta, Coquimbo o La Serena, han incrementado el uso de la tecnología LED para iluminar viviendas, calles, letreros y pantallas, lo que provocó el aumento de la contaminación lumínica”, especificaron en la moción.

Destacaron que Chile se prepara para concentrar, desde el año 2024, entre el 60 y el 70% de la capacidad astronómica instalada de todo el mundo, particularmente concentrándose esta en el llamado “Valle de los Fotones” (el 40% de la capacidad astronómica del mundo completo estará en ese sector de la Región de Antofagasta, el otro 30% estará en la región de Coquimbo).

Sostuvieron que existen crecientes indicios de que la exposición a mayores niveles de iluminación, y con mayor efecto la luz de color “blanco frío” -que resulta ser la más contaminante para la astronomía también- interfiere con los ritmos de sueño y particularmente a la producción de melatonina, hormona que alcanza su máximo de secreción durante las horas que el cuerpo humano reconoce como “nocturnas”.

“La luz blanca fría altera esta percepción, reduciendo la producción de melatonina y potencialmente aumentando la incidencia del síndrome metabólico, enfermedades cardiovasculares, desórdenes cognitivos y emocionales, envejecimiento prematuro y algunos cánceres como el de mama, próstata y colorrectal, así como al empeoramiento de patologías preexistentes”, se argumenta en el proyecto.

Los legisladores resaltaron que los proyectos que se ejecutan hoy, como por ejemplo los mineros, no consideran dentro de su evaluación de impacto ambiental los efectos que las emisiones luminosas pueden traer para el desarrollo de la astronomía, ni la protección del patrimonio cultural y turístico que ello significa, sin considerar el propio de la salud.

Por las razones explicadas, la iniciativa avanza en incluir el concepto de la contaminación lumínica en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, de modo que los proyectos que se levanten consideren este factor.

En concreto, el proyecto que se encuentra en primer trámite constitucional, propone el siguiente proyecto de ley:

*Artículo único. Incorpórese una nueva letra g) al artículo 11 de la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente:*

*“g) Contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico.”.*